

CONCLUSIONES DE ENCUENTRO DE DIÁLOGO PARTICIPATIVO DE REGIÓN DE LOS LAGOS

Diálogo Regional

Fecha: 27 de Agosto de 2016.

Lugar: Universidad de Los Lagos, Osorno.

1

DESCRIPCIÓN

Breve Descripción en palabras del diálogo fecha lugar número de participantes, programa y Participación de autoridades.

La actividad se realizó en la Universidad de Los Lagos y en ella participaron cerca de 100 dirigentes sociales de la región de Los Lagos. Se Inauguró la actividad con las palabras del seremi de Gobierno Sr. Francisco Reyes Castro quien aprovecho la instancia para premiar a dos dirigentes sociales con gestión destacada.. Posteriormente expuso el consejero Sr. Gonzalo Delamaza la Minuta de Posición. Posteriormente se realizó el trabajo de taller con 4 grupos de trabajo con facilitadores y secretarios técnicos. Por 100 minutos los grupos debatieron y redactaron sus conclusiones. Finalmente se expuso en PPT las conclusiones en un plenario con un cierre por parte de la consejera Sra. Marcela Guillibrand.

CONCLUSIONES DE LOS TALLERES DE DIÁLOGO PARTICIPATIVO

1. ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CHILE

a) **¿Cuáles son los obstáculos que no han permitido un desarrollo más profundo de la asociatividad y la participación ciudadana en su región y Chile?**

Grupo N°1:

1. Que la ley 20.500 no sea vinculante.
2. Las consultas ciudadanas vinculantes no existen para tomar decisiones, autónomas que sean incidentes de acuerdo a la realidad de cada territorio.
3. La Baja Participación ciudadana en voluntariados.
4. Total desinterés de los medios de comunicación para difundir temas relacionados con ayuda sociales.
5. Falta de financiamiento para temas sociales, deporte, culturales, entre otros.

6. Existencia de una baja participación de los jóvenes en diversas organizaciones.
7. Falta de Participación efectiva por parte de la ciudadanía.
8. La no existencia de un informe claro en que se plasmen las opiniones las consultas realizadas en reuniones donde den a conocer cuáles fueron las implicancias de éstas.
9. Las Leyes elaboradas pertinentes son ambiguas y sujetas a interpretaciones.
10. Pocos recursos para capacitaciones a las organizaciones sociales.
11. Es solo una instancia consultiva e informativa debiese ser incidente.
12. Utilitarismo de la participación ciudadana de los vecinos en junta de vecinos, sólo asisten cuando existe beneficio directo.
13. Es necesario más involucramiento social, y delegar para motivar participación.
14. Falta de recursos a las juntas de vecinos para cubrir gastos operacionales.

Grupo N°2:

1. No hay financiamiento dirigido específico para Organizaciones Sociales.
2. Falta de un Rol cooperativo de Instituciones Públicas, con el fin de prestar Servicios a Organizaciones.
3. No existencia de capacitación a dirigentes y la difusión de la información.

Grupo N°3:

1. No hay voluntad política para incluir a las personas en las instancias de decisión.
2. mayor información para instancias de participación.
3. Actual situación de descontento/ desconfianza de la gente limita el poder de convocatoria de los actores sociales.
4. Desmotivación de la gente para que se vinculen a instancias participativas. La gente no le da relevancia a los procesos de participación emanados desde el gobierno.
5. La participación de las personas que son parte de una organización descansan sólo en la representación de sus dirigentes.
6. Dispersión geográfica de la región limita la participación de la ciudadanía.
7. Faltan mecanismo de fiscalización de las instancias de participación.
8. Falta una participación vinculante no solo consultiva.

Grupo N°4:

1. Escasa difusión del tema de Participación.
2. Que el poder comunal sea compartido entre el poder político con las organizaciones sociales para saber lo que las personas quieren para su comunidad.
3. Que la participación no sea vinculante
4. Poca capacidad de reconocer a nuestras pares o demás organizaciones, valorar y respetar el trabajo de los dirigentes, asociatividad de las organizaciones territoriales y funcionales
5. Los espacios deben ser abiertos y comunitarios para la participación de todos y todas
6. La misma legislación pone trabas para aplicar la participación. Territorios con dificultades para constituirse por cantidad de personas que se exigen. Respetar autonomía de las organizaciones. Problemas de conectividad.
7. A nivel comunal por Ley que exista un encargado de participación ciudadana. Presupuesto para los COSOC, por medio del cual se pueda costear traslado, pasajes y alimentación de los participantes. No hay organizaciones calificadas. Desconocimiento de los dirigentes y socios para constituirse. Derechos y deberes de los dirigentes, planes de trabajo.
8. Igualdad en la participación de las diversas organizaciones.
9. Garantizar que las personas puedan participar, definir los tiempos de participación y respetar ese tiempo utilizado que quede establecido en la ley.
10. Municipio interiorizado y preocupado de la participación ciudadana a través de la información a la comunidad.

b) ¿Qué acciones deberá tomar el Estado para promover una nueva política de participación?

Grupo N°1:

1. Mayor fiscalización a las organizaciones sociales.
2. Crear un fondo exclusivo para juntas de vecinos destinados para incurrir en gastos operaciones

Grupo N°2:

- 1.- Dar Capacitación dirigida a fortalecer el Rol de los Dirigentes.
- 2.- El Estado debería financiar a los Dirigentes Sociales en sus capacitaciones, reuniones y diálogos participativos.
- 3.- Los integrantes del COSOC tengan facultades resolutiveas frente a las problemáticas de la Comuna.

Grupo N°3:

1. Vinculación y presencia de instancias de participación con los sectores más apartados para el trabajo con las bases, respondiendo a la dispersión geográfica de la región. Actividades no tan centralizadas.
2. Reforzar la responsabilidad cívica de los ciudadanos para hacer más inclusivos los procesos participativos.
3. Política pública basada en la corresponsabilidad tanto de la ciudadanía y Estado.

Grupo N°4:

1. Establecer presupuesto para que los dirigentes puedan desplazarse y realizar bien su trabajo como tal.
2. Considerar órganos internos de la organización y autonomía de las mismas
3. Rebajar la elección electoral.
4. Facultad del dirigente para realizar los tramites .
5. Requisito de la calificación de las organizaciones sociales
6. Mas formación para los dirigentes, saber cuáles son sus obligaciones, exigir una

formación obligatoria.

7. Cambiar la constitución, debería existir una subsecretaría, diseño de recursos para formar equipo de trabajo.
8. Darle un espacio al ejercicio de la participación a las organizaciones sociales para decidir
9. Se necesita una participación que sea vinculante, participativa y sancionada.

5

1. PROPUESTAS DEL CONSEJO DE REFORMA A LA LEY 20.500

- c) **¿Cuál de las propuestas del Consejo considera prioritarias? ¿Con cuál no está de acuerdo? ¿Qué otros cambios haría a la ley 20.500?**

Grupo N°1:

1. Una Participación vinculante e incidente.
2. Que el COSOC no sea presidido por el alcalde, sino que por un miembro elegido.
3. Incorporar y considerar la seguridad del dirigente social, resguardar la seguridad de los dirigentes frente a agresiones físicas, psicológicas para cuidarlos y protegerlos.
4. No se necesita aumentar el aparato de gobierno con otra subsecretaria, sino, que a través de plebiscitos, con decisiones autónomas de acuerdo a la realidad local.
5. Administrar mejor respecto de eficiencia en los recursos, en materia de participación, con funcionarios y funcionarias capacitados, competentes en el área.
6. Imponer sanciones para los municipios que no contemplen COSOC.
7. Contemplar una tarjeta de dirigente social para beneficios sociales, seguro de vida, y locomoción.
8. Que los periodos de reelección para parlamentarios y dirigentes sociales sean acotados.

Grupo N°2:

1. Propuesta N° 2 respecto a la unificación de los recursos del Estado para financiar las Organizaciones en una dependencia Publica.
2. Propuesta 3 De acuerdo.
3. Propuesta N° 4, respecto al reglamento de participación ciudadana en la gestión pública.

6

Grupo N°3:

Prioridades:

1. Fiscalización de los mecanismos de participación.
2. Incorporación como organización a los voluntariados, ofreciendo incentivo a la práctica.

Cambios a la ley 20.500:

1. Imposición de multas a municipios u organismos que no cumplan con los mecanismos de participación.

Grupo N°4:

1. Autonomía.
2. Financiamiento.
3. Deberes de la junta de vecinos y organizaciones funcionales.
4. Fortalecer a las organizaciones sociales.
5. Trabajo en común bajo el alero de la junta de vecinos.
6. Constituir mesas de trabajos con las diversas organizaciones comunitarias.
7. Eliminar requisito propuesta 19 de la Ley 18.593.

REGISTRÓ FOTOGRAFICO DIÁLOGO REGIONAL



7

